



Dr.

Gustavo Falconi
NOTARIO SO.
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ECUA-
PAR ECUATORIANA DE PARTES S.A."-
CUANTIA: \$ 2'300.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: los señores Ingeniero comercial don Danilo Villa-

vicencio Verdelli, casado, ecuatoriano, en su calidad

de Gerente de la Compañía "Industria de Materiales Para

Construcciones S.A. INMACONSA", calidad que legitima con

el nombramiento que se inserta; Licenciado don Alberto

Avilés Cepeda, casado, ejecutivo, ecuatoriano, por sus

propios derechos; Ingeniero don Oscar Orrantia Vernaza,

casado, ecuatoriano, por sus propios derechos; Inge-

niero Cristóbal Orrantia Vernaza, casado, ecuatoriano,

por sus propios derechos; Ingeniero don Juan Masera Es-

pínosa, casado, estadounidense, entendido en castella-

no, por sus propios derechos; y, Abogado don Oscar

Miguel Cornejo Ibáñez, casado, ecuatoriano, por sus

propios derechos; mayores de edad, capaces para obli-

garse y contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruidos de la na-

turalidad y resultados de esta escritura pública de Cons-

titución de Compañía, para su otorgamiento me presenta-

ron la Minuta y documentos siguientes:- " S E N O R

N O T A R I O:- En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase extender una en la que conste el

contrato de constitución simultánea de una sociedad anónima,

que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al

otorgamiento del presente contrato, en calidad de socios

fundadores, los señores: Ingeniero Comercial Danilo Vi-

llavicencio Verdelli, ecuatoriano, domiciliado en Gua-

yaquil, a nombre de la compañía anónima ecuatoriana "IN-

DUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INHACONSA",

en su calidad de Gerente y representante legal de ésta,

debidamente autorizado por la Junta General de Accionis-

tas para intervenir en este acto; el Licenciado Alberto

Avila Cepeda, por sus propios derechos, ecuatoriano,

domiciliado en Guayaquil; el Ingeniero Oscar Orrantia

Vernaza, por sus propios derechos, ecuatoriano, domi-

ciliado en Guayaquil; el Ingeniero Cristóbal Orrantia

Vernaza, por sus propios derechos, ecuatoriano, domi-

ciliado en Guayaquil; el Ingeniero Juan Masdon Espino-

za, por sus propios derechos, estadounidense, domici-

liado en Guayaquil, facultado por el Ministerio de In-

dustrias Comercio e Integración para intervenir en esta

constitución de compañía, y, Abogado Oscar Miguel Cor-

nejo Ibáñez, por sus propios derechos, ecuatoriano,

domiciliado en Guayaquil. Se acompañan para que se in-

serten en esta escritura el nombramiento de ^{Gerente} ~~Residente~~,

debidamente inscrito, del Ingeniero Comercial Danilo

Villavicencio Verdelli, así como también copia auténtica



Dr.

Eustacio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 de la acta de sesión de Junta General de Accionistas de
2 la compañía por la cual comparece y la autorización o-
3 tergada por el Ministerio antes especificado en favor
4 del Ingeniero Juan Masson Espinosa.- S E G U N D A.-
5 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
6 que es su voluntad constituir una sociedad anónima, con
7 arreglo a las cláusulas, declaraciones, estatutos y
8 estipulaciones que en esta escritura se expresan y de
9 conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley
10 de Compañías vigente. Con este objeto, manifiestan los
11 comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y
12 efectos del contrato de compañía y que prestan su con-
13 sentimiento para la celebración del presente contrato.-
14 T E R C E R A.- ESTATUTOS DE "ECUAPAR ECUATORIANA DE
15 PARTES S.A.".- A R T I C U L O P R I M E R O.- DE-
16 NOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad a-
17 nónima que se funda y a la que corresponden los presen-
18 tes estatutos se denomina "ECUAPAR ECUATORIANA DE PAR-
19 TES S.A."; es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su
20 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provin-
21 cia del Guayas, con facultad para establecer agencias
22 o sucursales en cualquier otro lugar de la República o
23 del exterior cuando así lo resuelva la Junta General de
24 Accionistas.- A R T I C U L O S E G U N D O.- OB-
25 JETO.- La compañía tendrá como objeto principal el di-
26 señar y fabricar toda clase de piezas y partes que re-
27 quieran las industrias, utilizando para el efecto me-
28 tales, plásticos o cualquier otro clase de materia pri-

ma. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad
podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, girar, aceptar, negociar, cancelar y descontar toda clase de documentos negociables, civiles y mercantiles; registrar marcas de fábrica y patentar inventos y perfeccionamientos para explotación exclusiva; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas o puedan servir como complementación para la fabricación de piezas y partes para la industria o a la publicidad de dichas piezas y partes a fabricarse, y, efectuar, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto principal de la sociedad.- ARTICULO TERCERO.-

DURACION.- La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.- ARTICULO

CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad, íntegramente suscrito y pagado, es de DOS MILLO-
RES TRESCIENTOS MIL SUCRES, representado por dos mil trescientas acciones, ordinarias y nominativas, numeradas del uno al dos mil trescientos, de un mil sucres



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 cada una. Si la Junta General de Accionistas resolviere

2 el aumento del capital social, los socios tendrán dere-

3 cho preferente para suscribirlo en proporci3n al n3mero

4 de acciones que posean a la fecha de efectuarse el aumen-

5 to.- **DE LAS ACCIONES.-**
6 **ARTICULO QUINTO.-** Los t3tulos de

7 las acciones estar3n firmados por el Presidente y el Ge-

8 rente General de la sociedad, ser3n numerados y podr3n re-

9 presentar una o m3s acciones.- Las acciones son indivisi-

10 bles y cada una de ellas liberada da derecho a un voto en

11 las Juntas Generales de Accionistas la no liberadas en pro-

12 porci3n a su valor pagado; y a una parte igual en el capi-

13 tal social y a la proporcional en las utilidades. Cada ac-

14 cionista responde hasta el monto de sus acciones. En caso

15 de p3rdida o destrucci3n de un t3tulo de acci3n se estar3

16 a lo dispuesto en la Ley de Compaf3as vigente.- **ARTICULO**

17 **SEXTO.-** DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, FISCALIZA-

18 CION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad para

19 efecto de su gobierno, administraci3n y fiscalizaci3n con-

20 tar3: con la Junta General de Accionistas, un Presidente,

21 un Vicepresidente, un Gerente General y un Comisario, a los

22 que corresponden las atribuciones que contemplan la vigente

23 Ley de Compaf3as y los presentes Estatutos Sociales. **El Ge-**

24 rente General es el representante legal de la sociedad,

25 judicial y extrajudicialmente, con amplias facultades, sal-

26 ve las limitaciones que establecen los presentes Estatu-

27 tos.- **ARTICULO SEPTIMO.-** DE LA JUNTA GENERAL

28 **DE ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los accio-

nistas legalmente convocados y reunidos, es el 3rgano

1 supremo de la compañía, con poderes para resolver todos
2 los asuntos relativos a los negocios sociales y para to-
3 mar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de
4 los intereses de la compañía; sus resoluciones obligan
5 a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la
6 compañía.- A R T I C U L O O C T A V O.- CONVOCATO-
7 RIAS A JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales de Accionis-
8 tas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
9 domicilio de la sociedad. Las ordinarias se reunirán
10 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
11 la finalización del ejercicio económico para considerar
12 los asuntos especificados en los numerales dos, tres y
13 cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley
14 de Compañías vigente y cualquier otro asunto puntualiza-
15 do en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las
16 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fue-
17 ren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
18 la convocatoria previa. La Junta General, sea ordina-
19 ria o extraordinaria será convocada mediante publicación
20 en uno de los diarios de mayor circulación que se editan
21 en esta ciudad de Guayaquil con ocho días de anticipación,
22 por lo menos, al fijado para su reunión. La convoca-
23 toria estará firmada por el Presidente o por el Gerente Ge-
24 neral de la sociedad.- A R T I C U L O N O V E N O.-
25 CONCURRENCIA Y QUORUM.- Los accionistas tienen derecho
26 para concurrir a las Juntas Generales ya sea personalmen-
27 te o por medio de apoderado, debiendo conferirse el man-
28 dato por escrito. La Junta General se considerará váli-



Dr.

Eustavo Falconi L.

NOTARIO 50.

Guayaquil

-4-

1 damente constituida en primera convocatoria si han concu-
 2 rrido a ella un número de accionistas que representen,
 3 cuando menos, la mitad del capital ^{social} / pagado. Si no pu-
 4 diere reunirse en primera convocatoria por falta de que-
 5 rum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
 6 podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada
 7 para la primera reunión, debiendo expresarse que la Jun-
 8 ta se reunirá con el número de accionistas presentes. En
 9 la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de
 10 la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta Ge-
 11 neral, se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
 12 de los concurrentes. Los votos en blanco y las abstencio-
 13 nes se sumarán a la mayoría. Para resolver sobre el aumen-
 14 te o disminución del capital social, la disolución anticipa-
 15 da y la reforma de Estatutos se requerirá en primera
 16 convocatoria de la concurrencia por lo menos de las tres
 17 cuartas partes del capital social pagado y en segunda con-
 18 vocatoria de por lo menos la tercera parte de dicho capi-
 19 tal. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el que-
 20 rum requerido se procederá a efectuar una tercera convoca-
 21 toria la que no podrá demorar más de sesenta días contados
 22 a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
 23 modificar el objeto de ésta, debiendo reunirse la Junta
 24 con el número de accionistas presentes, particular que
 25 se hará constar en la respectiva convocatoria. El o los
 26 accionistas que representen por lo menos el veinticinco
 27 por ciento del capital social tendrán derecho para soli-
 28 citar la convocatoria de Juntas Extraordinarias.- A R-

1 **T I C U L O D E C I M O.-** No obstante lo establecido
2 en las cláusulas anteriores, la Junta General se enten-
3 derá válidamente convocada y constituida si se cumple
4 con lo prescrito en el Artículo Doscientos ochenta de la
5 **Ley de Compañías vigente.- A R T I C U L O D E C I -**
6 **M O P R I M E R O .- FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS.-**

7 Antes de declarar instalada la Junta General de Accionis-
8 tas el Secretario formará la lista de los asistentes en
9 la forma expresada por la Ley de Compañías y su Reglamen-
10 to. La Junta General estará presidida por el Presidente
11 de la sociedad, y en su falta, por el Vicepresidente,
12 y de faltar también éste, por el accionista que designen
13 los concurrentes. Actuará como Secretario el Gerente Ge-
14 neral de la Compañía, y en su falta, actuará como tal
15 uno de los presentes designado por los concurrentes a la
16 Junta , con el carácter de ad-hoc.- **A R T I C U L O**

17 **D E C I M O S E G U N D O.- ATRIBUCIONES DE LA JUN-**
18 **TA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General, las
19 siguientes:- a) Nombrar Presidente , Vicepresidente,
20 Gerente General, Comisario Principal y Comisario Suplen-
21 te y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmen-
22 te el estado de cuentas, balance general y los informes
23 que presenten el Gerente General y el Comisario acerca
24 de los negocios sociales y dictar las resoluciones par-
25 tinentes; c) Resolver acerca de la distribución de los
26 beneficios sociales; d) Resolver acerca de la emisión
27 de partes beneficiarias y obligaciones; e) Resolver
28 acerca de la amortización de las acciones; f) Reformar



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-3-

1 los presentes Estatutos; g) Resolver acerca de la fu-
 2 sión, transformación, disolución y liquidación de la
 3 compañía, nombrar liquidadores y fijarles su retribución
 4 establecer el procedimiento para la liquidación y conse-
 5 rar el resultado de la misma; h) Autorizar al Gerente
 6 General para que proceda a la enajenación o constituya
 7 gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la compa-
 8 ñía, así como también para que suscriba obligaciones que
 9 excedan de quinientos mil sucres; i) Autorizar la aper-
 10 tura de agencias y sucursales; j) Resolver sobre la for-
 11 mación de fondos especiales de reserva; k) Interpretar
 12 estos Estatutos; l) Facultar el otorgamiento de peder-
 13 res generales; ll) Expedir las resoluciones que esti-
 14 me conveniente para el mejor desenvolvimiento de los ne-
 15 gocios sociales; y, m) Las demás que le confiere la
 16 Ley de Compañías y los presentes Estatutos.-A R T I C U-
 17 LO D E C I M O T E R C E R O.- DEL PRESIDENTE.-
 18 La Junta General de Accionistas nombrará un Presidente
 19 que durará cinco años en el ejercicio del cargo, al que
 20 le corresponderá: a) Reemplazar al Gerente en todos
 21 los casos de falta o ausencia del mismo o cuando así le
 22 ordenare la Junta General en cuyo caso ejercerá sus fun-
 23 ciones. b) Suscribir conjuntamente con el Gerente Ge-
 24 neral los títulos e certificados de acciones y los actas
 25 de las Juntas Generales de Accionistas.- c) Suscribir
 26 las convocatorias a Juntas Generales. d) Presidir y
 27 dirigir las Juntas Generales; y, e) Las demás que le
 28 confiere la Ley o estos Estatutos.- A R T I C U L O

1 D E C I M O C U A R T O.- DEL VICEPRESIDENTE.- El

2 Vicepresidente durará cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones y reemplazará a el Presidente cuando éste fal-
4 tare por cualquier causa, en cuyo caso ejercerá sus fun-
5 ciones facultades .- A R T I C U L O D E C I M O

6 Q U I N T O.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General

7 podrá o no ser accionista de la compañía y durará cinco

8 años en el ejercicio de sus funciones. Es el represen-

9 tante legal y el administrador de la compañía con facul-

10 tades amplias y totales para obligarla judicial y extra-

11 judicialmente y por tanto tendrá facultad para realizar

12 o celebrar todos los actos y contratos relacionado con

13 el objeto de la Compañía; podrá adquirir toda clase de

14 bienes muebles e inmuebles, pero para enajenar o gravar

15 los inmuebles o para suscribir documentos de obligación

16 que excedan de quinientos mil sucres necesitará autori-

17 zación de la Junta General de Accionistas. Podrá convo-

18 car a Junta General de Accionistas y suscribirá conjun-

19 tamente con el Presidente los títulos o certificados de

20 acciones y las actas de las Juntas Generales de Accionis-

21 tas.- El Gerente General informará anualmente a la Jun-

22 ta Ordinaria sobre la marcha de los negocios de la Com-

23 pañía y en General cumplirá con las obligaciones deter-

24 minadas en el artículo Trecientos cinco de la Ley de

25 Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O S E X-

26 T O.- DE LOS COMISARIOS.- Los Comisarios, un principal

27 y un suplente durará un año en el ejercicio de sus fun-

28 ciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Comi-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-6-

carie principal tendrá todas las atribuciones y obliga-

ciones que determina la Ley de Compañías y presentará

anualmente a la Junta General Ordinaria un informe sobre

la marcha económica de la Compañía con las observaciones

y sugerencias que estime procedente. El Comisario suplen-

te actuará en todos los casos de falta o ausencia del

principal.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO 01-

REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto/distribución de uti-

lidades a los accionistas se hará en proporción al valor

pagado de las acciones y en consideración al resultante

del beneficio líquido y percibido del balance anual.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE

LA DISOLUCION.- La sociedad se disolverá por las causa-

las determinadas en la Ley de Compañías, y una vez di-

suelta, se procederá a su liquidación de acuerdo al pro-

cedimiento que determine la Junta General de Accionistas

la que nombrará los liquidadores que considere menester

y les fijará sus retribuciones.- ARTICULO DE-

CIMO NOVENO.- DECLARACION GENERAL.- En to-

do lo que no estuviere determinado en estos Estatutos,

se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de

Compañías y Reglamentos vigentes.- ARTICULO

VIGESIMO.- DECLARACIONES TRANSITORIAS.- Los

socios fundadores dejan especial constancia de los

siguientes particulares: PRIMERO: Que no se han reser-

vado beneficio, premio o ventaja tomado del capital so-

cial, representado por acciones de la sociedad u obli-

gaciones, ni de alguna otra forma; SEGUNDO: Que el

capital social de la Compañía de dos millones trescientos mil sucres , ha sido suscrito y pagado totalmente conforme consta de la lista de suscriptores y del certificado del depósito bancario que se insertará en la matriz: TERCERO: Que el socio fundador Ingeniero Juan Masson Espinosa queda facultado para realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la sociedad así como para convocar a la primera Junta General de Accionistas para conocer y aprobar la suscripción del capital social, las entregas por este concepto y nombrar funcionarios.- C U A R T A.- LISTA DE SUSCRITORES Y PAGO DEL CAPITAL .- El señor Licenciado Alberto Avilés Cepeda ha suscrito catorce acciones valor de un mil sucres cada una ; el Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza ha suscrito catorce acciones valor de un mil sucres cada una; el Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza ha suscrito catorce acciones de un mil sucres cada una; el Ingeniero Juan Masson Espinosa ha suscrito veintiun acciones de un mil sucres cada una; el Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez ha suscrito siete acciones de un mil sucres cada una; y, la compañía anónima "INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA", ha suscrito dos mil doscientas treinta acciones de un mil sucres cada una.- PAGO.- En pago de las catorce acciones suscritas por el Licenciado Alberto Avilés Cepeda ha depositado en cuenta de integración del capital en el Banco del Pacífico, a la orden de "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARES S.A.", la suma de catorce mil sucres; en pago de las



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 catorce acciones suscritas por el Ingeniero Oscar Orran-
 2 tia Vernaza ha depositado en cuenta de integración del
 3 capital en el Banco del Pacífico a la orden de "ECUAPAR
 4 ECUATORIANA DE PARTES S.A.", la suma de catorce mil su-
 5 cros; en pago de las catorce acciones suscritas por el
 6 Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza ha depositado en
 7 la cuenta de integración del capital en el Banco del Pa-
 8 cífico, a la orden de "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES
 9 S.A., la suma de catorce mil sucros; en pago de las
 10 veintium acciones suscritas por el Ingeniero Juan Mascon
 11 Espinosa ha depositado en la cuenta de integración del
 12 capital en el Banco del Pacífico a la orden de "ECUAPAR
 13 ECUATORIANA DE PARTES S.A., la suma de veintium mil su-
 14 cros; en pago de las siete acciones suscritas por el A-
 15 bogado Oscar Miguel Cornejo Ibañez ha depositado en la
 16 cuenta de integración del capital en el Banco del Pací-
 17 fico, a la orden de "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.",
 18 la suma de siete mil sucros; y, para pagar las dos mil
 19 docientas treinta acciones que ha suscrito la compañía
 20 anónima "INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES
 21 S.A. INMACONSA", aporta y transfiere a la compañía
 22 "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." el dominio del in-
 23 mueble que se describe en la cláusula siguiente: - QUINTO.-
 24 APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- a) ANTE-
 25 DENTES.- La compañía anónima "INDUSTRIAS DE MATERIALES
 26 PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA" es única y exclusiva
 27 propietaria en una gran extensión de terrenos ubicados
 28 al lado izquierdo de la carretera Guayaquil - Daule, en

1 los cuales está realizando algunas obras de urbanización,
2 siguiendo los lineamientos de los planes de una lotiza-
3 ción que tiene ya la necesaria autorización municipal.-

4 INMACONSA solicitó y obtuvo del Consejo Cantonal de Gua-
5 yaquil la autorización para continuar con su plan de Ven-
6 tas de Lotes de Terrenos en la zona indicada, de acuerdo
7 con la resolución de la citada Corporación tomó en su se-
8 sión del ocho de septiembre de mil novecientos setenta y
9 uno.- A fin de cumplir con lo indicado en dicha resolu-

10 ción y ajustarse a las exigencias de la Ordenanza de Par-
11 celaciones y Urbanizaciones, la compañía propietaria y
12 promotora de esta Parcelación, el treinta de Diciembre

13 del año mil novecientos setenta y uno, otorgó, ante el
14 Notario Primero de este Cantón, doctor Carlos Quiñones

15 Velásquez, la escritura pública por medio de la cual

16 "INMACONSA" hace entrega y transferencia de dominio a fa-

17 vor de la Municipalidad de Guayaquil, de todos los te-

18 rrenos que servirán para calles de la lotización, así

19 como también transfirió el dominio de treinta mil ochan-

20 ta y seis metros cuadrados que forman la manzana número

21 Veinte de la misma, a fin de que se destine a espacios

22 verdes de dicha Parcelación. Esta escritura pública fue

23 inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón

24 el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.-

25 Dentro del plano de la lotización, a la altura del ki-

26 lómetro diez de la carretera Guayaquil - Daule, numera-

27 das del uno al veinte están las manzanas en las cuales

28 "INMACONSA" está realizando obras de urbanización y que



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

pertenecen a la zona urbana de Guayaquil.- En la manzana número Veinticuatro de este sector, existe un lote designado con el número Diez (10), con una superficie de Once mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados sesentitres decímetros cuadrados (11.152,63 m.2), que es alto con inclinación de norte a sur con frente a tres calles de la lotización, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:- Por el NORTÉ: una línea mixta formada por un sector de circunferencia (de seis metros novecientos veinticinco milímetros de radio y ochenta y un grados cuarenta y seis minutos de apertura) con una longitud de Once metros ochenta y siete centímetros (11,87 m.), una Recta de Ochenta y cuatro metros (84 m.) de longitud; y, otro tramo de circunferencia (de radio de veintitres metros quinientos ochenta y siete milímetros y de cincuenta y once grados cuarenta y dos minutos de apertura), con una longitud de Veinte y ocho metros doce centímetros (28,12 m.); tiene frente a la calle de "CASUARINAS" de la Lotización; Por el SUR, con ciento treinta metros (130 m.) de longitud, limita con los lotes número Nueve (9) y Once (11), de propiedad de "INMACONSA"; Por el ESTE: con noventa metros (90) de longitud, tiene frente a una calle aún sin nombre, de Veinte metros de ancho (que antes era el límite urbano en esta zona); y, Por el OESTE: con Ochenta y un metros cinco centímetros (81,05 m.) de longitud, tiene frente a una calle aún sin nombre.- Este lote goza de las mismas características de todas las manzanas ubicados en la zona urbana,

es decir que tiene ya, o se está terminando de hacer; relleno total y compactación de las calles; postes y alambrado para luz y fuerza eléctrica; postes y alambrado para teléfonos; tuberías y manijas para la salida de las aguas lluvias; plan completo de arborización a ambos lados de cada calle; hitos de hormigón para la demarcación de cada lote; agua potable. Tiene asegurada su conexión con la carretera Guayaquil - Daule por una asfaltada calle/conocida con el nombre de Avenida de los Eucaliptos y se está construyendo otra de veinte y cuatro metros de ancho que será la Avenida de las Casuarinas. Esta lotización está catastrada por Resolución Número Cuatrocientos sesenta y cinco A de Julio veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- Los terrenos dentro de los cuales se ha planificado y ejecutado esta Lotización fueron adquiridos por "INMACONSA" dentro de un cuerpo de terrenos de mayor extensión, por compra a los Herederos del señor Gabriel Massuh Bashour, como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Oraz, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el dos de septiembre del mismo año. El señor Gabriel Massuh Bashour lo adquirió, en mayor extensión, por compra al señor Nassin Bashour, tal como aparece en la escritura pública autorizada por el Notario señor José María Montalván Cornejo el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año. El señor Nassin Bashour Bashour lo ad-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-

1 quirió por compra a la Compañía Agrícola y V Comercial
 2 S.A. según consta de la escritura pública otorgada ante
 3 el Notario señor José María Montalván Cornejo el veinte
 4 y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno
 5 e inscrita al día siguiente. La Compañía Agrícola Comer-
 6 cial S.A. le hubo por compra al señor Leopoldo Mercede,
 7 como aparece de la escritura pública autorizada por el
 8 Notario señor Pedro S. Alcívar Moreira, el veinte y o-
 9 cho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e ins-
 10 crita el treinta del mismo mes y año.- b) TRANSFEREN-
 11 CIA.- Con estos antecedentes, la compañía "INDUSTRIAS
 12 DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA", por
 13 intermedio de su Gerente y representante legal para es-
 14 te acto señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio
 15 Verdelli, declara que es su voluntad transferir, como
 16 en efecto transfiere el dominio pleno y absoluto del lo-
 17 te de terreno designado con el número diez de la manzana
 18 número veinte y cuatro, cuya ubicación, linderos, me-
 19 didas y áreas se especifican en el literal que antecede,
 20 en favor de la sociedad anónima "ECUAPAR ECUATORIANA DE
 21 PARTES S.A.", que se constituye en esta misma escritu-
 22 ra a fin de que la misma, sea dueña total y absoluta
 23 de dicho predio, transferencia de dominio que la hace
 24 como aporte a la constitución de la mencionada sociedad
 25 y en pago del capital social que ha suscrito, esto es
 26 en pago de las dos mil doscientos treinta acciones, or-
 27 dinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una,
 28 por lo que declara que la transferencia del dominio es

1 base por la suma de Dos millones doscientos treinta mil

2 sueros que es su justo precio, por lo que la compañía

3 "INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMA-

4 CONSA" se separa desde hoy y para siempre del dominio,

5 posesión uso y goce del aludido lote de terreno que pa-

6 sa a ser de exclusiva propiedad de la compañía " ECUAPAR

7 ECUATORIANA DE PARTES S.A. ". También declara que su

8 representada se obliga al saneamiento de la propiedad

9 que transfiere, de acuerdo a lo prescrito en la Ley.-

10 c) Los socios cofundadores Danilo Villavicencio Verde-

11 lli Gerente de " INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA CONSTRUC-

12 CIONES S.A. INMACONSA ", Licenciado Alberto Avilés Co-

13 pado, Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza . Ingeniero Cris-

14 tóbal Orrantia Vernaza, Ingeniero Juan Nasson Espinosa

15 y Abogado Oscar Miguel Cernejo Ibañez dejan expresa cons-

16 tancia que han avaluado personalmente el inmueble mate-

17 ria de este aporte y transferencia y que responden soli-

18 dariamente frente a la compañía y con relación a terce-

19 ros por el valor asignado al referido inmueble. Igual-

20 mente, dejan constancia que aceptan la transferencia

21 de dominio del predio hecha en la forma antes expresa-

22 da.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas

23 de estilo para perfección y validez de la escritura que

24 va usted a otorgar y autorizar.- (firmado) Oscar M.

25 Cernejo I ., Oscar M. Cernejo I. ABOGADO, Registro

26 Número Dos mil quinientos cuarenta".- (Hasta aquí la

27 Minuta).- " INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES

28 S.A.- " INMACONSA ".- Guayaquil, novecientos diez y



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-10-

1 siste de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor Inge-
 2 niere Comercial Danilo W. Villavicencio Verdell. Ciudad.-
 3 Señor Ingeniero:- No es placentero llevar a su conoci-
 4 miento que la Junta Extraordinaria de Accionistas de In-
 5 dustria de Materiales Para Construcciones S.A. "INMACONSA"
 6 que se realizó el día trece de noviembre del presente año
 7 resolvió acertadamente su reelección para el cargo de
 8 GERENTE, por Cuatro años, a contar de esta fecha y, de
 9 acuerdo a lo que disponen los Estatutos de "INMACONSA"
 10 en su Cláusula Vigésima Segunda, toca a Usted represen-
 11 tarla judicial, extrajudicial y administrativamente y
 12 conforme a lo decidido por la Junta Extraordinaria de Ac-
 13 cionistas acompañar al Presidente en la firma de las es-
 14 crituras públicas de transmisión de dominio de las parcelas
 15 de terreno de la Lotización de "Inmaconasa" cuyo valor
 16 sea mayor de Un millón de sucres.- Su merecido nombra-
 17 miento ha sido hecho acorde a lo que indica la Cláusula
 18 Vigésima de los Estatutos de "Inmaconasa", como consta
 19 en la escritura pública del seis de julio de mil nove-
 20 cientos cincuenta y tres, autorizada por el Notario del
 21 cantón Guayaquil señor José María Montalván Gernejo, y
 22 por la escritura pública de Prórroga de Plazo del vein-
 23 tisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,
 24 autorizada por el Notario Décimo Segundo de este cantón
 25 abogado Eustorgio Tandazo Mariducha, la misma que está
 26 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de ju-
 27 lio del año en curso, de fojas tres mil quinientos se-
 28 tenta y cinco a tres mil quinientos ochenta y cuatro,

número doscientos treinta del Registro de Industriales, y
anotada con el número Diez mil setecientos sesenta y uno
del Repertorio.- Atto.- (firmado) Manuel Villavicencio M.,
Dr. Na In. Manuel Villavicencio Morejon. Presidente.- A-
cepto el cargo de Gerente de la compañía Industria de Ma-
teriales Para Construcciones S.A. "INMACONSA".- (firmado)
Danilo Villavicencio., Ing. Com. Danilo Villavicencio Ver-
delli.- Céd: 09-0019022.- Guayaquil, noviembre veinte y
cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.- Queda inseri-
to este Nombramiento de fojas veintay dos mil ochocientos
treinta y uno a veinte y dos mil ochocientos treinta y dos
número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número Diecinueve mil
cientos cuarenta y uno del Repertorio.- Quedan archivados
los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
quil, Diciembre tres de mil novecientos sesenta y cinco.-
El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A.,
Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "BRENEN-
RITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del
uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supre-
mo número veinte y tres de Enero de mil novecientos trein-
ta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y
nueve de Febrero veinte y ocho de mil novecientos cuaren-
ta y nueve.- C. sesenta y seis mil seiscientos ochenta y
cuatro.- Propietario: Inmacensa.- Dirección: Inmacensa.-
Año: mil novecientos sesenta y nueve.- Codificación:- Pa-
rrafo: cincuenta y ocho.- Manzana: veinte y cuatro.- So-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.

Guayaquil

-11-

lar: diez.- AVALUO: Cuatrocientos cincuenta y un mil tres-
 cientos sueros.- Valor uno y medio por mil: Seiscientos
 setenta y seis sueros noventa y cinco centavos.- (firma-
 do) Miguel Ortega L., Tesorero.- Fecha de Pago: treinta
 de Mayo mil novecientos setenta y nueve.- (Hay un sello)*.-
 Son Copias.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado
 de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo Número
 Seiscientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto
 de mil novecientos setenta y cinco, Publicado en el Re-
 gistro Oficial Número Ochocientos setenta y ocho, de A-
 gosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-
 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
 unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Danilo Vi-
 llavicencio V.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve -
 cero cero ciento noventa mil doscientos veinte y cuatro.-
 Cédula Tributaria Número: trescientos sesenta y dos mil
 ochocientos noventa y dos.- Registro Unico Contribuyen-
 te Número: 0990055629001.- Cédula Tributaria Número:
 ciento nueve mil seiscientos veinte.- (firmado) Alber-
 te Avilés C.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve -
 cero cero trescientos veinte y tres mil quinientos vein-
 te y ocho.- Cédula Tributaria Número: cero mil cuatro-
 cientos ocho.- (firmado) Oscar Miguel Cornejo I.- Cé-
 dula Ciudadanía Número: cero nueve - cero un millón
 ochocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y nue-

ve.- Cédula Tributaria Número: cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y uno.- (firmado) Oscar Orrantia V.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve - cero

un millón nueve mil ochocientos cuarenta y cinco.- Cédula Tributaria Número: doscientos ochenta y dos mil dos-

cientos treinta y nueve.- (firmado) Cristóbal Orrantia V.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve - cero tres

millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y dos.- Cédula Tributaria Número: trescientos treinta y dos mil

trescientos ochenta y seis.- (firmado) Juan Masson.- Cédula Identidad Número: cero nueve - cero trescientos

quinze mil trescientos veinte y siete.- Cédula Tributaria Número: cero siete mil seiscientos veinte y nueve.-

(firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público.- "BANCO DEL PACIFICO .- C E R T I F I C A M O S.- Que

hemos recibido de:-----

LIC. ALBERTO AVILES CEPEDA S/ 14.000,00

ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA " 14.000,00

ING. CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA " 14.000,00

ING. JUAN MASSON ESPINOZA " 21.000,00

AB. OSCAR MIGUEL CORNEJO IBÁÑEZ " 7.000,00

S/ 70.000,00
=====

SON: SETENTA MIL 00/100 SUCRES.- Que depositan en una

cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se de-

nominará : " ECUAPAR - ECUATORIANA DE PARTES S.A.".- El

valor correspondiente a este certificado será puesto en

cuenta a disposición de los administradores de la nueva



Dr.

Eustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-12-

1 compañía tan pronto sea constituida, para lo cual debe-
 2 rán presentar al Banco la respectiva documentación que
 3 comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscri-
 4 tos y un certificado de la Superintendencia de Compañías
 5 indicando que el trámite de constitución ha quedado debi-
 6 damente concluido.- En caso de que no llegare a hacerse
 7 la constitución de la compañía y desistieren de ése pro-
 8 pósito, las personas que han recibido este certificado
 9 para que se les pueda devolver el valor respectivo, de-
 10 berán entregar al Banco el presente certificado original
 11 y la autorización otorgada al efecto por el Superinten-
 12 dente de Compañías.- Muy atentamente.- (firmado) Eduar-
 13 do Meléndez J., EDUARDO MELENDEZ J. Firma Autorizada.-
 14 Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos setenta y nue-
 15 ve.- " SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
 16 C i u d a d.- Sírvase Usted Ordenar nos sea conferido
 17 un Certificado de no Adeudar al Fisco valor alguno. a
 18 cargo de Industria de Materiales Para Construcciones S.A.
 19 (INMACONSA).- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil
 20 novecientos setenta y nueve.- por. Industria de Materia-
 21 les Para Construcciones S.A.- (firmado) Danilo Villavi-
 22 cencio., Danilo Villavicencio Verdelli. Gerente.- Este
 23 Certificado se necesita para Aportar un Terreno para en-
 24 trar como accionista de una Compañía.- LA JEFATURA DE
 25 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA. Que señor Indus-
 26 tria de Materiales Para Construcciones S.A. INMACONSA,
 27 poseedora de las Cédulas Número : 0990055629001. y Tri-
 28 butaria Número ciento nueve mil seiscientos veinte, no

1 adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guaya-

2 quil, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos se-

3 tenta y nueve.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

4 DEL GUAYAS, Certifica: Que revisada la Cartera se ha

5 establecido que INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIO-

6 NES S.A. INMACONSA, poseedora del Registro Unico Contri-

7 buyente Número: 099055629001 y cédula tributaria número

8 diez mil seiscientos veinte, tiene a su cargo los si-

9 guientes Títulos de Crédito: Número seis millones seis-

10 cientos cuatro mil sesenta y dos por Tres mil doscientos

11 veinte y cinco sucres sesenta centavos; Número Seis mi-

12 llones seiscientos cuatro mil sesenta y tres por Catorce

13 mil cuatrocientos sucres; Número Seis millones seis cien-

14 tos cuatro mil sesenta y cuatro por Tres mil ciento trein-

15 ta y dos sucres setenta centavos; Número Seis millones

16 seiscientos cuatro mil sesenta y cinco por Cinco mil se-

17 tenta y dos sucres ochenta centavos; Número Seis millo-

18 nes seiscientos cuatro mil sesenta y seis por Cinco mil

19 setecientos sesenta sucres; Número Seis millones seis-

20 cientos cuatro mil sesenta y siete por Tres mil seiscien-

21 tos noventa sucres; Número Seis millones seiscientos cua-

22 tro mil sesenta y ocho por Siete mil setecientos cincuen-

23 ta y nueve; Número Seis millones seiscientos cuatro mil

24 sesenta y nueve por Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y

25 dos sucres ochenta centavos; Número Seis millones seis-

26 cientos cuatro mil setenta por Tres mil seiscientos ochen-

27 ta y cinco sucres; Número seis millones seiscientos cua-

28 tro mil setenta y dos por Nueve mil ochocientos cuarenta



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-13-

1 y ocho sucres cincuenta centavos; todos emitidos por concep
 2 de Predios Urbanos del año mil novecientos setenta y o-
 3 cho.- Que la empresa ha presentado Reclamo ante la Di-
 4 rección General de Rentas solicitando la anulación de los
 5 Títulos anotados.- En consecuencia concede este certifi-
 6 cado para que INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
 7 S.A. INMACONSA realice trámites de Constitución de Compa-
 8 ñía.- Este certificado es válido por Quince días.- Gua-
 9 yaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil
 10 novecientos setenta y nueve.- (firmado) A. Velásquez
 11 C., Almagro Velásquez Cevallos., Jefe de Recaudaciones
 12 del Guayas.- (Hay un sello)".- " REPUBLICA DEL ECUA-
 13 DOR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudacio-
 14 nes del Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO,-
 15 Datos de Identificación del Solicitante.- Apellidos:-
 16 Paterno: Orrantia.- Materno: Vernaza.- Nombre: Cris-
 17 tóbal.- Cédulas:- Identidad: cero nueve - cero tres
 18 millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y dos.-
 19 Tributaria: trescientos treinta y dos mil trescientos
 20 ochenta y seis.- Libreta Militar: cuatrocientos ochenta
 21 mil quinientos uno.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-
 22 Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Número: Ro-
 23 cafuerte número Setecientos cuarenta y cuatro.- Motivo
 24 de la solicitud: Constitución de una sociedad anónima.-
 25 Firma del Solicitante.- (firmado) Cristóbal Orrantia.-
 26 Fecha de Presentación.- Guayaquil, primero de Agosto
 27 de mil novecientos setenta y nueve.- LA JEFATURA PRO-
 28 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA:- Que

1 revisados los archivos de títulos de crédito pendientes

2 de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta

3 como deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) A.

4 Velásquez C., Almagro Velásquez Cevallos., Jefe de Re-

5 caudaciones del Guayas.- Válido Para Constitución de

6 Compañía.- (Hay un sello)".- " REPUBLICA DEL ECUA-

7 DOR .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Recauda-

8 ciones del Guayas .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-

9 Datos de Identificación del Solicitante.- Apellidos:-

10 Paterno: Cornejo.- Materno: Ibañez.- Nombres: Oscar

11 Miguel.- Cédulas:- Identidad: cero nueve - cero un

12 millón ochocientos noventa y un mil quinientos cuarenta

13 y nueve.- Tributaria: cuatrocientos noventa y tres mil

14 setecientos setenta y uno.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-

15 Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Número: Las

16 Lomas Número Cuatrocientos veinte y uno y calle Quinta.-

17 Motivo de la solicitud.- Constitución de una sociedad

18 anónima.- Firma del solicitante .- (firmado) Oscar

19 Miguel Cornejo I.- Fecha de Presentación:- Guayaquil,

20 primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

21 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.-

22 CERTIFICA :- Que, revisados los archivos de títulos de

23 créditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-

24 citante no consta como deudor al Fisco , en esta Provin-

25 cia .- (firmado) Almagro Velásquez C., Almagro Velás-

26 quez Cevallos ., Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Vá-

27 lido Para Constitución de Compañía.- (Hay un sello)".-

28 " REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Finanzas.-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-14-

1 Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Certificado de
 2 no Adeudar al Fisco .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL
 3 SOLICITANTE .- Apellidos :- Paterno: Orrantia.- Ma-
 4 terno : Vernaza .- Nombres: Oscar José.- Cédulas.-
 5 Identidad: cero nueve - cero un millón nueve mil ocho-
 6 cientos cuarenta y cinco .- Tributaria : descientos
 7 ochenta y dos mil descientos treinta y nueve.- Naciona-
 8 lidad: Ecuatoriana.- Domicilio.- Ciudad: Guayaquil.-
 9 Calle y Número : Rocafuerte Número Setecientos cuaren-
 10 ta y cuatro .- Motivo de la solicitud .- Constitución
 11 de una sociedad anónima .- (Firma del Solicitante .-
 12 (firmado) Oscar Orrantia V.- Fecha de Presentación.-
 13 Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos seten-
 14 ta y nueve .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIO-
 15 NES DE GUAYAS.- CERTIFICA:- Que, revisados los ar-
 16 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 17 Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fis-
 18 co, en esta Provincia .- (firmado) A. Velásquez C.,
 19 Almagro Velásquez Cevallos ., Jefe de Recaudaciones del
 20 Guayas .- Válido Para Constitución de Compañía.- (Hay
 21 un sello)" .- " REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio
 22 de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
 23 Certificado de no Adeudar al Fisco .- DATOS DE IDENTI-
 24 FICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos :- Paterno: Ma-
 25 ssen.- Materno: Espinoza.- Nombres: Juan Celio.-
 26 Cédulas:- Identidad : cero nueve - cero trescientos
 27 quince mil trescientos veinte y siete .- Tributaria :
 28 cero siete mil seiscientos veinte y nueve.- Nacionali-

1 dad : Estadounidense.- Domicilio:- Ciudad: Guaya -
 2 quil.- Calle y Número: Calle Tercera Número Quinien-
 3 tos cinco y Las Lomas.- Motivo de la solicitud: Cons-
 4 titución de una sociedad anónima.- Firma del solici-
 5 tante.- (firmado) Juan Masson.- Fecha de Presenta-
 6 ción.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecien-
 7 tos setenta y nueve.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 8 CAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA :- Que, revisa-
 9 dos los archivos de títulos de crédito pendientes de
 10 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
 11 deudor al Fisco , en esta Provincia.- (firmado) A.
 12 Velásquez C., Almagro Velásquez Cevallos., Jefe de Re-
 13 caudaciones del Guayas.- Válido Para Constitución de
 14 Compañía.- (Hay un sello)".- " REPUBLICA DEL E-
 15 CUADOR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recau-
 16 daciones del Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fis-
 17 co.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Ape-
 18 llidos.- Paterno : Avilés.- Materno: Cepeda.- Nom-
 19 bres : Alberto.- Cédulas.- Identidad: cero nueve -
 20 cero cero trescientos veinte y tres mil quinientos vein-
 21 te y ocho.- Tributaria : cero mil cuatrocientos ocho.-
 22 Nacío Libreta Militar: doscientos noventa mil trescien-
 23 tos cincuenta y siete.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-
 24 Domicilio :- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Número.- Cos-
 25 tanera Número cuatrocientos veinte y siete.- Motivo de
 26 la solicitud.- Constitución de una sociedad anónima.-
 27 Firma del solicitante.- (firmado) Alberto Avilés C.-
 28 Fecha de presentación.- Guayaquil, primero de Agosto



Dr.

Eustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-15-

de mil novecientos setenta y nueve .- LA JEFATURA PRO-

VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA:- Que,

revisados los archivos de títulos de crédito pendientes

de cobre en esta Jefatura, el solicitante no consta co-

mo deudor al Fisco, en esta Provincia .- (firmado)

Almagro Velásquez C., Almagro Velásquez Cevallos., Je-

fe de Recaudaciones del Guayas .- Válido Para Constitu-

ción de Compañía .- (Hay un sello)".- " ACTA DE LA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIA DE MA-

TERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A./", DEL DIEZ DE JUNIO DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, Repú-

blica del Ecuador , a los diez días del mes de Junio de

mil novecientos setenta y nueve, a las seis de la tarde,

en el local de la oficina de "INDUSTRIA DE MATERIALES PA-

RA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA", en el primer piso al-

te del edificio ubicado en las calles Lorenzo de Garalco

número Seiscientos cinco y Urdaneta , con el objeto de

constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de " INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.

INMACONSA ", concurren los socios siguientes: A) Inge-

niere Manuel Villavicencio Morejón, Presidente de INMA-

CONSA y propietario de Cuatrocientas veinticinco accio-

nes, ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una;

B) Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli,

Gerente de INMACONSA y propietario de veinticuatro accio-

nes, ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una,

quien actúa como Secretario de esta Junta; C) Manuel

Villavicencio Verdelli, propietario de veinticuatro ac-

1 acciones , ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
2 una, y además, representando según comunicaciones que
3 se agregan al expedientillo, a Rudy Villavicencio Verde-
4 lli, propietario de veinticuatro acciones, ordinarias
5 y nominativas de un mil sucres cada una y a María Verde-
6 lli de Arroyo, propietaria de una acción, de un mil su-
7 cres; D) Emma Peñafiel viuda de Villavicencio Ortega,
8 propietaria de una acción, ordinaria y nominativa, va-
9 lor de un mil sucres; y, E) Rosa Julia Merojón de Es-
10 teves Alvarez, propietaria de una acción, valor de un
11 mil sucres. Se establece que se encuentra representado
12 en esta Junta la totalidad del capital social y pagado
13 de la compañía, esto es, la suma de QUINIENTOS MIL SU-
14 CRES. Asiste también el Comisario Principal de la compa-
15 ñía señor Manuel Guillermo Esteves Alvarez , quien fué
16 especial e individualmente invitado. El señor Presi-
17 dente consulta a los concurrentes si están conformes y
18 aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria con
19 el exclusivo objeto de resolver la participación de INNACONSA
20 en la constitución de una nueva compañía que se de-
21 nominará "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.". Los asis-
22 tentes manifestaron por unanimidad estar conforme en ce-
23 lebrar la presente Junta de cuyo objeto están plenamente
24 informados. En vista de la aceptación dada, el señor
25 Presidente declara válidamente constituida la presente
26 Junta y de inmediato explica que para INNACONSA es con-
27 veniente participar en la fundición de esta nueva compa-
28 ñía que se denominará "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.",



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil
-16-

1 ya que la perspectiva es de que INMACONSA pague su apor-
2 ta con terreno de su lotización. El Gerente expresa a
3 continuación que opina favorablemente en caso de que el
4 aporte sea en terrenos, pues el proyecto es muy prome-
5 dor, "INMACONSA" no haría desembolso de dinero efectivo
6 y la construcción de esta nueva industria en la lotiza-
7 ción, ayudaría a su rápido desarrollo. La señora Rosa
8 Julia Morejón de Esteves se manifiesta favorable a la ne-
9 gociación y presenta la moción que se aporte el lote nú-
10 mero diez (10) de la manzana número veinticuatro (24) pa-
11 ra participar en "ECUAPAR", y que se autorice indistin-
12 tamente al Presidente o al Gerente de "INMACONSA" para
13 que la representen, firmando en su nombre en la escritu-
14 ra pública que deberá hacerse. Apoya la moción el señor
15 Manuel Villavicencio Verdelli, pasando luego a expresar
16 sus puntos de vista los demás asistentes. Luego, el Pre-
17 sidente cierra la discusión y ordena tomar votación. La
18 moción es aprobada por unanimidad, procediendo el Presi-
19 dente a conceder un receso para la redacción del Acta de
20 lo resuelto en esta Junta Extraordinaria. A las Siete
21 y treinta minutos se reinstala la Junta Extraordinaria
22 de Accionistas de "INMACONSA", procediendo el Secreta-
23 rio de ella a dar lectura al Acta, la que es aprobada
24 sin modificaciones. Todos los asistentes la firman de
25 inmediato y a las siete y cincuenta minutos el Presiden-
26 te declara terminada esta Junta Extraordinaria de Accio-
27 nistas de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES
28 S.A. INMACONSA". f) Ing. Manuel Villavicencio Morejón.-

1 Presidente.- f) Manuel Villavicencio Verdelli.- f)

2 Emma Peñafiel viuda de Villavicencio O.- f) Rosa Ju-

3 lia Morejón de Esteves.- f) Manuel G. Esteves Alvarez.-

4 Comisario.- f) Ing. Com. Danilo Villavicencio Verdelli.-

5 Gerente - Secretario de la Junta Extraordinaria de Accio-

6 nistas de Inmaconsa .- Es fiel copia del Libro de Actas

7 de Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIA

8 DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA", al que

9 se remito en caso necesario.- Guayaquil, Junio doce de mil

10 novecientos setenta y nueve.- INDUSTRIA DE MATERIALES PA-

11 RA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA.- (firmado) Danilo Vi-

12 llavicencio., Ing. Com. Danilo Villavicencio Verdelli.,

13 GERENTE-SECRETARIO".- "EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

14 CANTON, certifica que examinados los registros de esta o-

15 ficina según sus índices desde el dos de enero de mil no-

16 vecientos cuarenta y nueve hasta esta fecha no aparece

17 que la extensión de terreno ubicado en la parroquia Pas-

18 cuales de este cantón, que retiene parcialmente en propie-

19 dad de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUC-

20 CIONES S.A. (INMACONSA) luego de efectuarse sucesivas des-

21 membraciones; esté sujeto a embargo o prohibición judicial

22 de enajenar o gravar ni afectado con más gravámen que una

23 hipoteca constituida a favor de la Previsora Banco Nacio-

24 nal de Crédito por la suma de Un millón seiscientos mil

25 sucres según escritura pública extendida el diez y ocho

26 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el

27 Notario Doctor Jorge Jara Grau inscrita el veinte y cinco

28 de los mismos.- Hipoteca que grava los lotes de terreno



Dr.

Eustace Falconi L.
 NOTARIO 50.
 Guayaquil
 -17-

1 de que forman las manzana Diez y seis, y Diez y siete.-
 2 Por escritura pública extendida el veinte y cinco de Oc-
 3 tubre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario
 4 abogado Germán Castillo Suárez. La Previsora Banco Nacio-
 5 nal de Crédito declara libre de este gravamen al lote nú-
 6 mero Seis de la manzana número Diez y siete de la lotiza-
 7 ción Inmaconsa, vendido en esta fecha a la Compañía Dis-
 8 tribuidora Ecuatoriana Deca Cia. Ltda., anotada el ocho
 9 de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- Adquirió
 10 la totalidad por compra a Rosa Dumani viuda de Massuh,
 11 José Gabriel, José Miguel, Roberto, Blanca Rosa, y Astrid
 12 Regina Massuh Dumani; según escritura pública extendida
 13 el treinta de agosto de mil novecientos sesenta ante el
 14 Notario Licenciado Jorge Jara Grau inscrita el dos de sep-
 15 tiembre del mismo año.- Con fecha quince de mayo de mil
 16 novecientos cincuenta y cuatro se inscribió la Sentencia
 17 dictada por el Juez Tercero Provincial del Guayas el diez
 18 y ocho de abril del mismo año, en la cual se concedió a
 19 Rosa Dumani viuda de Massuh, Blanca Rosa, José Gabriel,
 20 Roberto, Rafael José Miguel y Astrid Regina Massuh Duma-
 21 ni; la posesión efectiva de los bienes dejados por Gabriel
 22 Massuh Bashour.- El causante lo adquirió por compra a
 23 Nassin Bashour Bashour según escritura pública extendida
 24 el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos
 25 ante el notario José María Montalván Cornejo inscrita el
 26 diez y ocho de los mismos.- El vendedor lo adquirió por
 27 compra a la Compañía Agrícola y Comercial S.A. (C.A.I.S.A.)
 28 según escritura pública extendida el veinte y siete de di-

1 ciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el Notario

2 José Ma-ría Montalván Cornejo inscrita el veinte y ocho

3 de los mismos.- Guayaquil, quince de junio de mil nove-

4 cientos setenta y nueve.- (firmado) J. Santiago Castillo

5 Barredo., Doctor José Santiago Castillo Barredo. Regis-

6 trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay dos

7 sellos)".. "PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR

8 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FA-

9 VOR DEL SEÑOR JUAN CELIO MASSON ESPINOZA.- Señor Notario:

10 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva-

11 se ordenar se protocolice la Resolución Número cero dos-

12 cientos treinta y cuatro expedida por el señor Director

13 Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-

14 ción de el Litoral, en el cual se autoriza al infrascri-

15 to Juan Celio Masson Espinoza, de nacionalidad estadouni-

16 dense residente legal en el Ecuador, para poder interve-

17 >nir con el carácter de inversionista nacional en la cons-

18 titución, aumentos de capital, compra de acciones, par-

19 >ticipaciones o derechos de compañías constituidas o por

20 >constituirse en el Ecuador. Acompañe copia auténtica del

21 >documento a protocolizarse.- Agregue usted las demás cláus-

22 >ulas que se requieran para la validez de esta protocoli-

23 >sación, así como también de que se me confieran tres co-

24 >pias legalizadas.- (firmado) Oscar M. Cornejo J.- Aboga-

25 >do.- Registro Número dos mil quinientos cuarenta.- RESO-

26 >LUCION NUMERO Cero doscientos ochenta y cuatro.- EL DI-

27 >RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

28 >E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- En uso de las facultades



Dr.

Eustave Falconi L.
 NOTARIO So.
 Guayaquil
 -18-

1 que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos
 2 ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
 3 setenta y cinco y Mil ochocientos setenta y cinco de vein-
 4 te y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y sie-
 5 te; y, Vistos el Decreto Supremo Número Novecientos seten-
 6 ta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos seten-
 7 ta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número Nove-
 8 cientos A, de diez de noviembre de mil novecientos seten-
 9 ta y seis, la declaración Número cero ciento doce de tres
 10 de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, efectuada
 11 por el señor Juan Celio Masson Espinosa de nacionalidad
 12 Estadounidense, la solicitud y la documentación correspon-
 13 diente que reposa en los archivos de este Ministerio.-
 14 **RESUELVE:-** Autorizar al señor Juan Celio Masson Espinosa,
 15 de nacionalidad Estadounidense, residente en el Ecuador
 16 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,
 17 poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el veinte y cin-
 18 co de Mayo de mil novecientos sesenta y uno por el Direc-
 19 tor General de Asuntos Consulares de Extranjería para que
 20 invierta, Con el Carácter de Inversionista Nacional, en la
 21 constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
 22 participaciones o derechos de compañías constituidas o por
 23 constituirse en el Ecuador. El señor Juan Celio Masson Es-
 24 pinosa, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional,
 25 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
 26 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente auto-
 27 rización las veces que fuere necesario para lo cual, en
 28 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Reso-

lución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea Protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado) José Romero R.- Ecen. José Romero Montiel.- Dili- gencia de Protocolización:-A solicitud del Abogado Oscar

M. Cernejo L., protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Resolución que antecede.-Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado)Gustavo Falconí L.- Notario.- Es fiel copia de su original; en fé de ello, confiere esta Segunda copia, sellada y firmada en la misma fecha de su protocolización.- (firmado) Gustavo Falconí L.- (Hay un sello)".- "MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.- Número veinte y dos mil cuatrocientos setenta.- CODIGO: cincuenta y ocho-cero veinte y cuatro-diez.- CERTIFICO: Que la propiedad de INMA-

CONSA, situada en la calle Lot. Inmacensa de la Parroquia Urbana. de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO CO-

MERCIAL: Setecientos cincuenta y dos mil cien sucres.- A- VALUO CATASTRAL: Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos sucres .- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) Roberto Espínde-

la C., Jefe de Rentas.- (Hay un sello)".- "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL .- Dirección

Financiera.- CERTIFICADO NUMERO Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco .- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Once de la Ordenanza para el Cobro de la Con-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-19-

1 tribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarilla-
 2 do, certifiquemos que el inmueble ubicado en la Zona.-
 3 Propietarios: Inmacensa.- Objeto: Aporte a Compañía.-
 4 Comprador: Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.- Código
 5 Municipal Número cincuenta y ocho - cero veinte y cua-
 6 tro - diez.- Urbanización: Inmacensa.- Parroquia: Pas-
 7 cuales.- Calle: Kilómetro Diez Vía a Daule.- AREAS:-
 8 Solar: once mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados
 9 sesenta y tres decímetros cuadrados. Está exento del Pa-
 10 ge de la Contribución Especial de Mejoras Para Obras de
 11 Alcantarillado por Pago Sin canalización. Zona Cuatro.-
 12 En consecuencia, queda autorizado para Celebrar Aporte
 13 a Compañía.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil
 14 novecientos setenta y nueve.- Comprobado.- (firma ile-
 15 gible) Jefe de Catastro.- Revisado.- (firma ilegible)
 16 Contador General.- Certificado.- (firma ilegible) Di-
 17 rector Financiero".- " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- De-
 18 partamento Financiero - Sección Rentas.- ALCABALAS.-
 19 Especie Valorada: Tres sucres sesenta centavos.- Núme-
 20 ro cero nueve mil cuarenta y tres.- Guayaquil, tres de
 21 Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Recibí
 22 del Señor Inmacensa, la suma de Once mil ciento cincuen-
 23 ta sucres, por impuesto de Alcabalas correspondientes
 24 a la venta que le hace a ECUAPAR del predio Urbano, ubi-
 25 cado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, con-
 26 sistente en Aporte a Compañía Industrial, según aviso
 27 número Doscientos cincuenta y cuatro del Notario señor
 28 Doctor Gustavo Falconi L. siendo el valor real de la

venta Dos millones doscientos treinta mil sucres, pero
se cobra el impuesto sobre, por ser este avalúo de Catastro con la siguiente demostración.- Fijo por los primeros.- Gradual: Dos millones doscientos treinta mil sucres - Once mil ciento cincuenta sucres.- Suman: Once mil ciento cincuenta sucres.- Total: Once mil ciento cincuenta sucres.- NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Comprador y que se ha cobrado con el de descuento, por verificarse la transmisión dentro de la anterior.- Emitido.- (firma - do) Roberto Espíndola C.- (firmado) Pedro Cornejo L., Pedro Cornejo Landin., Tesorero Municipal.- C E R T I F I C A D O:- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante cero nueve mil cuarenta y tres son correctos y que el valor de Once mil ciento cincuenta sucres ingresó a Caja el día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Jefe de Rentas.- (firmado) Roberto Espíndola., Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales".- "NOTARIA NUMERO CINCO.- República del Ecuador.- Junta de la Defensa Nacional.- Impuesto Para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas.- Número Seis mil ciento sesenta y cinco.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Recibí de Inmaconsa, la cantidad de Un mil trescientos noventa y tres sucres ochenta centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Ecuapar. del predio de la Parriquia Tarqui, consis-



Dr.

Eustacio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-20-

tente en predio - Aporte de inmueble a Compañía Industrial.

Valor de la Venta: Dos millones doscientos treinta mil

sucres.- Valor sobre el que se paga el impuesto. según

aviso número. del Notario Doctor Falconi.- Medio por

ciento para Defensa Nacional: Mil trescientos noventa

y tres sucres ochenta centavos.- (firma ilegible) Jefe

Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional.- (Hay

un sello que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.

Tres de Septiembre mil novecientos setenta y nueve. CAN-

CELADO.)".- "HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-

Impuesto Adicional de Alcabala.- TESORERIA DEL HONORA-

BLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Número cuarenta y

nueve mil ochocientos sesenta y uno.- POR: Dos mil se-

tecientos ochenta y siete sucres sesenta centavos.- He

recibido de INMACONSA.- La suma de Dos mil setecientos

ochenta y siete sucres sesenta centavos.- (2/7% REBAJA 50%).- POR concepto

del Impuesto del Uno por Ciento adicional a la Alcabala,

creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre

de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción

y amebamiento de Escuelas, por transferencia de Domi-

nio del Predio: Aporte Constitución Compañía Industrial

Aporte Lote Terreno con área de: Once mil ciento cincuen-

ta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cua-

drados - ubicado Parroquia: Tarqui - Cantón Guayaquil.-

CODIGO: cincuenta y ocho - cero veinte y cuatro - diez.-

Situado en: Kilómetro diez - Carretero Guayaquil - Dau-

le.- POR: Dos millones doscientos treinta mil sucres.-

Que hace a favor de ECUAPAR.- Guayaquil, a cinco de

Septiembre de mil novecientos setenta y nueve .- Escri-
tura celebrada por Notario Quinto Doctor Gustavo Falconí
Ledesma.- Pagado: cheque.- Banco: Descuento.- Núme-
ro del Cheque: setecientos treinta y tres mil ochocien-
tos cincuenta y cinco.- Honorable Consejo Provincial
del Guayas .- (firmado) Norberto Rodríguez C., Nor-
berto Rodríguez Cedeño., Jefe de Sección Revisión.- E-
LABORADO;- (firmado) V. Valero F., V. Valero Franh.-
Honorable Consejo Provincial del Guayas.- (firmado)
Enrique Armijos A., Enrique Armijos Andrade., Tesorero".-
" EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.-
Dirección Financiera .- Impuesto Adicional de Alcaba-
las (Decreto Número Tres mil treinta y tres. R.O. Nú-
mero Setecientos veinte y nueve, Diciembre doce, mil
novecientos setenta y ocho).- CERTIFICADO NUMERO cero
cero cero mil seiscientos ochenta y nueve .- POR: Mil
trescientos noventa y tres sucres ochenta centavos.-
Guayaquil , Agosto treinta y uno de mil novecientos se-
tenta y nueve .- Aviso Número Doscientos cincuenta y
tres.- Notaría Número Cinco.- Notario Doctor Gustavo
Falconí Ledesma.- Contrato de: Aporta a Compañía In-
dustrial.- Que otorga: INMACONSA.- A favor de: ECUA-
PAR.- Cantón Guayaquil , Ciudad Guayaquil.- Parroquia
Tarquí.- Calle: Lotización Inmacónsa.- Código Cata-
stro Número : cincuenta y ocho - cero veinte y cuatro -
diez.- Avalúo Comercial : Dos millones doscientos trein-
ta mil sucres.- Precio de Venta: Dos millones doscien-
tos treinta mil sucres.- Impuesto cero cinco por ciento



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-27-

1 de: Dos millones doscientos treinta mil sucres.- DA:

2 Mil trescientos noventa y tres sucres ochenta centavos.-

3 SON: Mil trescientos noventa y tres sucres ochenta cen-

4 tavos.- Registrado.- (firma ilegible) Jefe de Catas-

5 tro.- Recibí Conforme.- (firma ilegible) Tesorero.-

6 (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- (Hay

7 un sello)".- " EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

8 DE GUAYAQUIL.- Departamento de Comercialización - Di-

9 visión de Recaudación.- INGRESO DE CAJA NUMERO M² Cator-

10 ce mil cuatrocientos cincuenta IC.- NOMBRE: INMACONSA.-

11 FECHA: Septiembre cinco / setenta y nueve.- Uno por

12 ciento adicional de Alcabalas: Dos mil setecientos o-

13 chenta y siete sucres sesenta centavos.- Observaciones:

14 Uno por ciento Adicional de Alcabala. Comprobante Núme-

15 ro Mil quinientos diez y seis.- NOTARIO: DR. Gustavo

16 Falconí.- CH/. 755857/DTO.- SON: Dos mil setecientos

17 ochenta y siete sucres sesenta centavos.- Total: Dos

18 mil setecientos ochenta y siete sucres sesenta centavos.-

19 Recaudador.- (firma ilegible).- (Hay un sello)".- "JUN-

20 TA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS.- Infras-

21 crito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,

22 Certifica:- Que el señor INMACONSA, ha abonado en es-

23 ta Tesorería la suma de Dos mil setecientos ochenta y sie-

24 te sucres sesenta centavos, según aviso número. del No-

25 tario Señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, y el deta-

26 lle siguiente.- Vendedor: INMACONSA.- Comprador: ECUA-

27 FAR.- Concepto: Un predio.- Parroquia Tarqui del Can-

28 tón Guayaquil.- Valor de la Venta : Dos millones doscien-

1 tos treinta mil sucres.- Impuesto Uno por ciento Adicio-

2 nal de Alcabalas: Dos mil seiscientos ochenta y siete

3 sucres sesenta centavos.- Referencia nuestro recibo de

4 Caja Número Cuarenta y un mil diez y ocho.- Guayaquil,

5 cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.-

6 Junta de Beneficencia de Guayaquil.- (Firmado) Gustavo

7 Illingworth B., Gustavo Illingworth Baquerizo., Tesore-

8 ro.- (Hay un sello) ².- ENMENDADOS: posean las CUARTA-se-

9 senta y tres-Gabriel.-ENTRELINEAS: DE LAS ACCIONES-social-

10 se-asfaltada-(2/7% REBAJA 50%).-VALEN.-TESTADOS: c-funcio-

11 nes-cinco-V-Ma-Nacio-en-Mi.-NO VALE.-ENTRELINEA: Gerente.-

12 VALE.-TESTADO: Presidente.-NO VALE.- ENTRELINEA: INMACONSA.-

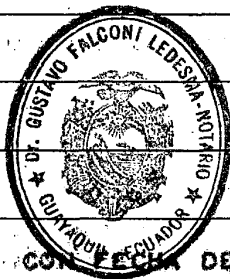
13 VALE.-

14
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA

18 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil, a los

19 cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos se-

20 tenta y nueve.-



26 CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY, QUE DE CONFORMIDAD CON LA

27 RESOLUCIÓN NÚMERO 10.648 DEL INSIDENTE DE COMPAÑÍAS, QUEDA INS-

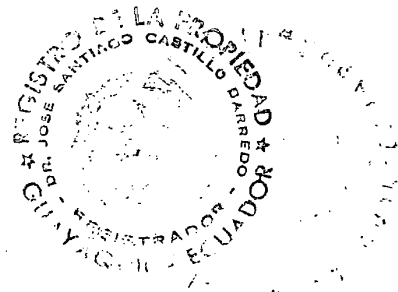
28 CRITO EL APOORTE DE FOJAS 66.041 A 66.064 NÚMERO 5.814 DEL RE-

REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO 12.004 DEL REPERTORIO, ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY, SE TOMÓ NOTA DEL APOORTE A FOJA 7.471 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, AL MÁRGEN DE LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN.- GUAYAQUIL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.648, dictada el 23 de octubre de 1.979 por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 12.281 a 12.324, número 883 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.046 del Repertorio.- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas de la Compañía "ECUPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A."- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

